Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 996

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS Nº 57/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.; CONTRATO Nº 58/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA FIERROS GUARANÍ DE MARÍA JULIA PLANAS; Y CONTRATO Nº 59/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.

-1-

Asunción, 29 de diciembre de 2014

VISTO: *El Dictamen de la U.O.C. Nº 47/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, a través del cual la Dirección de Contrataciones recomienda la ampliación de vigencia de los Contratos Nº 57/2014 suscrito con la firma Tape Ruvicha S.A.; Contrato Nº 58/2014, suscrito con la firma Fierros Guaraní de María Julia Planas; y el Contrato Nº 59/2014, suscrito con la firma Compañía General de Servicios S.A., en los términos solicitados por la Dirección Administrativa, no así del Contrato Nº 140/2014, suscrito con la firma Infotec S.A.; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito los siguientes contratos: "Contrato Nº 57/2014 suscrito con la firma Tape RUVICHA S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2014 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"; "Contrato Nº 58/2014 suscrito con la firma Fierros Guaraní en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2014 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Gastronómicos"; y "Contrato Nº 59 suscrito con la firma Compañía General de Servicios S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 17/2014 "Servicios Fúnebres".*

Que, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 otorga la facultad a las entidades Convocantes de realizar modificaciones a los contratos suscritos, siendo el primer requerimiento indicado por la normativa legal que las modificaciones deben realizarse a los contratos vigentes, indicando en tal sentido que "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello... ".

En tal sentido, a través del Dictamen U.O.C. Nº 47/2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, se ha recomendado la ampliación de vigencia de los Contratos Nº 57/2014 suscrito con la firma Tape Ruvicha S.A.; Contrato Nº 58/2014 suscrito con la firma Fierros Guaraní de María Julia Planas; y Contrato Nº 59/2014 suscrito con la firma Compañía General de Servicios S.A.; no así del Contrato Nº 140/2014 suscrito con la firma Infotec S.A.

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 996

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 57/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.; CONTRATO N° 58/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA FIERROS GUARANÍ DE MARÍA JULIA PLANAS; Y CONTRATO N° 59/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.

-2-

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 de fecha 19 de marzo de 2014, Artículo 10 Inciso e) "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos."

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°. ***AUTORIZAR** la ampliación de vigencia de los Contratos N° 57/2014 suscrito con la firma TAPE RUVICHA S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2014 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" hasta junio de 2015; Contrato N° 58/2014 suscrito con la firma FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2014 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Gastronómicos" hasta junio de 2015; y el Contrato N° 59/2014 suscrito con la firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 17/2014 "Servicios Fúnebres" hasta diciembre de 2015.*

Art. 2°. ***DISPONER** la suscripción de las Adendas respectivas mediante las cuales se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3°. ***ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a las firmas mencionadas la ampliación de la Garantía requerida en los Contratos correspondientes.*

Art. 4°. ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Noelia Ortega
Encargada de Despacho

Sheila R. Abed
Ministra